

00000022 181615

RESOLUCION No. 89-2-1-10400

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12^o de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "DATAROC S.A."

QUE el doctor Fausto Idrovo A. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 247 de 23 de octubre de 1987, y 127 de 17 de agosto de 1989, autoriza al señor Marcel Rossler Voumard, de nacionalidad suiza; y a la persona jurídica CORPORACION JACUSLOI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, que tiene la calidad de Empresa Extranjera, según la Decisión 220, para que inviertan en la constitución de la Compañía,

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2618 del 15 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de "DATAROC S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública; con las siguientes

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1+1, 0430
Compañía: "DATAROC S A"

0001723

modificaciones estatutarias en el Artículo Vigésimo
Primer, literal b), suprimase desde "pudiendo igual-
mente, designar si lo estimare..." hasta el final del
literal, y en el literal a) del mismo Artículo, reemplazar
"a los Gerentes" por "al Gerente" y suprimase desde "en
el número que estime conveniente" hasta el final del
literal, y en el Artículo Vigésimo Segundo, suprimase la
frase "de entre los accionistas"; y, en el Artículo
Vigésimo Noveno, a continuación de "serán nombrados por"
reemplazar "el Directorio a propuesta del Gerente
General" por "el Representante Legal".

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER que el Notario Décimo
Octavo del cantón Guayaquil, tome nota, al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución, con las modifica-
ciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón
de esta anotación.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada
escritura pública junto con la presente Resolución, con
las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y,
b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública, se publique por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañias, en Guayaquil, a

20 NOV. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL

OBdeM. Adem
DL. AIded

, Queda inscrita esta Resolución de fo_

81

Octubre 1909

... las 45.769 a 45.770, número 13.305 del Registro Mercantil y ano_
 ... tada bajo el número 18.628 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y
 ... ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Regis_
 ... trador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text and signatures, likely representing the parties involved in the registration.]